



LA RAZÓN

Año 30 • Número 8.848 • Fundado el 29 de junio de 1965

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL

LA RAZÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA AGROHECADU S.A.**

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** - La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía AGROHECADU S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 24 de enero de 1996, ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la señora Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, encargada, abogada Dorys Alvarado de Chang, mediante Resolución No. 96-2-1-1-0001063 el 29 de febrero de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 4.522 el 15 de marzo de 1996.

2.- **DENOMINACION Y PLAZO.** - La compañía se denomina AGROHECADU S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA ANOS.

3.- **DOMICILIO.** - El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- **OBJETO SOCIAL.** - El objeto social de la compañía es dedicarse a: El desarrollo y explotación agrícola, en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción, hasta su comercialización, tanto interna como externa; así como ejecución, explotación, industrialización y comercialización de toda clase de actividades agrícolas, pecuarias, avícolas, apícolas, forestales, etcétera.

5.- **CAPITAL.** - El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.** - El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de un año.

7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** - La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para enajenar y/o gravar los activos fijos de la compañía.

Guayaquil, marzo 19 de 1996

Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Mar. 21/96